



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11465

---

### **Visto:**

El Expediente N° 1.117.589 L 74, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, en fecha 03 de mayo de 2024 y ...

### **Considerando:**

Que, a través del Expediente mencionado en el visto, se solicita ratificación del Decreto N° 28.579, de fecha 3 de mayo de 2024, el que a través de sus artículos 1° y 2° confirma la recepción y aceptación de este Municipio al petitorio del Consejo General de Educación; referido al traslado de alumnos a la Escuela Provincial de Educación Agrotécnica N° 8 "Carlos María Scelzi".

Que, el servicio contempla el traslado de sesenta (60) alumnos de zonas urbanas de nuestra ciudad, siendo su horario de entrada 7:15 y su salida 15:30 horas, recorriendo un total de setenta (70) kilómetros diarios en vehículo tipo colectivo.

Que, la Escuela Agrotécnica N° 8, "Carlos María Scelzi" ubicada en la Autovía 14 "José Gervasio Artigas" Kilómetro 128 surgió como "Escuela Granja Municipal" y luego, debido a los cambios de la sociedad actual modificó su estructura y oferta académica con el fin de asegurar la titulación de los egresados y una formación técnica profesional que permita la inserción laboral. En este sentido el nombre de la Institución pasó a denominarse "Escuela Provincial Agrotécnica N° 8".

Que, teniendo presente que la educación es responsabilidad de la autoridad provincial, las tramitaciones que se llevaron adelante culminaron con la firma de un convenio entre el Consejo General de Educación de Entre Ríos y este Municipio.

Que, desde el año 2018 y hasta el año 2023 el Municipio ha colaborado con la Institución haciéndose cargo del transporte escolar, en simultáneo y desde el año 2019 las autoridades locales han realizado gestiones ante el Consejo General de Educación para lograr el financiamiento del traslado estudiantil por parte del Instituto Autárquico Becario Provincial (INAUBEPRO).

Que, al no encontrarse resuelta la petición de las autoridades educativas locales ante el Consejo General de Educación de la provincia y el INAUBEPRO, se dispuso colaborar a los fines de evitar la interrupción del servicio educativo.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en audiencias que el Departamento Ejecutivo Municipal mantuviera el día 19 de abril del corriente año con la Presidente del Consejo General de Educación, Alicia Fregonese y el Diputado Silvio Gallay se planteó la problemática. Luego de ello la titular del Consejo General de Educación solicitó a esta Municipalidad su colaboración para el transporte de los alumnos de la escuela mencionada durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2024.

Que, la colaboración requerida consiste en el abono por parte de esta Municipalidad durante el período señalado en el párrafo anterior de un porcentaje del 50 % de la suma total de \$3.400.000,00 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

Que, en ese sentido, el Sr. Presidente Municipal determinó efectivizar un aporte económico no reintegrable por la suma de \$1.700.000,00 (un millón setecientos mil pesos) mensuales, conforme la petición realizada por la autoridad provincial y a efectos de garantizar la asistencia de los estudiantes a la Escuela Agrotécnica N° 8 contemplando los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año.

Que, por lo antes expuesto la comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese en todos términos lo establecido por el Decreto N° 28.579.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de mayo de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.465 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno